

DERECHOS HUMANOS, COLONIZACIÓN Y COMUNIDADES INDÍGENAS

Por José García para Globalízate (190/04/09)

"La conquista de la tierra, que principalmente significa arrebatársela a quienes tienen una tez diferente, o cuyas narices son levemente más achatadas que las nuestras, no es algo bonito si se contempla con atención. La única redención es la de la idea. Una idea que subyace a todo ello, no una fantasía sentimental, sino una idea, y una fe generosa en la idea: algo que merezca el esfuerzo, algo que pueda respetarse y ante lo cual pudiera ofrecerse un sacrificio..."

El corazón de las tinieblas - Joseph Conrad 1902

Toda colonización está marcada por una justificación. En las primeras colonizaciones americanas, esta fue el cristianismo. La conducta cristiana nunca marcó el comportamiento de los conquistadores. Sin embargo, para la opinión pública de la época, la expansión del cristianismo justificó todo tipo de conducta anticristiana de los colonizadores.

Pero a partir de la Revolución Francesa, la tan recurrente justificación religiosa pierde peso y es sustituida por una nueva, más acorde con los tiempos: "la civilización de los salvajes". Algo, según la mentalidad de la época, "bueno, en sí mismo", y que justificó todo tipo de conducta incivilizada por parte de los colonizadores.

Pero los tiempos siguen cambiando y a partir de la caída del régimen nazi y de la independencia de las colonias africanas y asiáticas, resulta imposible, al menos en el ámbito internacional, seguir manteniendo una postura tan racista. Surge nuevamente la necesidad de buscar un nuevo justificante, algo que nadie pueda dudar que es naturalmente bueno y que justifique todo tipo de tropelía colonizadora. Durante un breve periodo, esta justificación es encarnada por "la lucha contra el comunismo", pero posteriormente los "derechos humanos" se imponen como una justificación más eficaz. La defensa de los derechos humanos y la lucha contra los

terroristas, sus violadores por antonomasia, justifica cualquier tipo de violación de los mismos. Como en el pasado se hizo con la cristianización o con la civilización, la sociedad occidental se considera en el deber natural de imponerlos a todas las sociedades y culturas; y la imposición de los derechos humanos se convierte no solo en una justificación, sino también en una vía de colonización y expropiación de recursos.

Las comunidades indígenas han vivido y han sufrido todo el proceso colonizador. Vivieron la expansión de la justificación cristiana, que no quería comprender que las formas religiosas indígenas eran validas dentro de su cultura. Luego, llega la expansión "civilizadora", que no quiere comprender que la cultura indígena no es inferior, sino la valida dentro de sus sociedades. Hoy, se enfrentan a la expansión de los derechos humanos y a la intolerancia de una sociedad que no quiere aceptar que su religión, su civilización o su sistema de derechos humanos, si bien son fundamentales para su desarrollo social y cultural, el traslado de los mismos a unas culturas con unos patrones de conducta tan diferentes, como los de los indígenas, traería a éstos desordenes religiosos en el caso de su cristianización, o sociales, políticos y culturales en el caso de su "civilización" o de la alteración de su sistema de derechos fundamentales.

El error, en todos los casos, viene de confundir el medio con el fin. Los derechos humanos no son un fin en sí mismos, sino el medio que nos permite que determinadas situaciones de injusticia social no se produzcan. Así como la manera más adecuada para incentivar determinadas conductas que favorecen la justicia social. Conductas que, al ser realizadas por diferentes sociedades, tienen resultados completamente diferentes; por ello, que el indígena no use los mismos medios no significa que los resultados no sean coincidentes.

El indígena, parte de una situación social, política y cultural muy diferente a la del blanco, por lo que su camino hacia un equilibrio social, político y cultural no puede partir de los mismos principios fundamentales.

Podemos observar cómo la sociedad occidental es extremadamente desigual económica, social y políticamente, por ello se ve obligada a un derecho fundamental, que la merme o justifique (no estoy seguro de cuál es su fundamento), y lo encuentra en el "Derecho a la no discriminación, por razón de sexo, raza o religión". La sociedad indígena, por el contrario, parte de una situación de extrema igualdad económica, social y política. Por ello, necesita marcar los roles sociales y lo hace en función de fundamentar su derecho, en una diferenciación por razón de edad, sexo (cada sexo funciona como una sub-sociedad independiente, con sus propias reglas, sus propios representantes y sus propios ámbitos políticos, sociales, espirituales y productivos, que en ningún caso tienen menor importancia que los del otro sexo), o por razón de raza (cada etnia, tiene su propio territorio, sus propias reglas y su propia lengua y cultura) o religión (el chamanismo, como forma de conocimiento científico, con connotaciones espirituales, marca el peso político de los individuos).

De esta manera, podríamos observar cómo no hay absolutamente ninguna norma jurídica indígena que no viole algún derecho humano; por ejemplo: la forma de elegir representantes en muchas etnias está en función de su capacidad para entablar relación con los espíritus y antepasados, lo cual viola una larga lista de derechos humanos políticos y civiles. Los juicios tradicionales de muchas etnias consisten en la invitación al inculpado a ingerir ciertas plantas y enfrentarse a los antepasados, para ser juzgado y castigado por los mismos, lo que viola el derecho a un juicio justo, según la concepción occidental recogida en los derechos humanos. Así, podríamos seguir con una interminable relación de derechos humanos violados por la legislación tradicional, violaciones que si no se produjeran, tal y como proponen las entidades colonizadoras, las comunidades se verían abocadas a su desequilibrio, y a la destrucción de sus modelos políticos, económicos y sociales, pasando de la situación actual, a la situación de marginalidad y pobreza a la que se ven abocadas las etnias que sustituyen sus modelos sociales y políticos por los occidentales.

Debemos concluir, por tanto, que en un marco ideal las relaciones de la sociedad occidental deberían estar marcadas tanto por el respeto a sus

propios derechos humanos fundamentales como por el respeto a otras culturas con unos sistemas jurídicos que conllevan un marco de derechos humanos fundamentales diferentes, pero igualmente validos para esas sociedades, que debieran ser fomentados o desincentivados, en función de que sirvan o no para sostener una situación de equilibrio político y social que dé como resultado situaciones análogas a las que en la sociedad occidental se fomentan como fin mediante el camino de los derechos humanos.

Más allá de este marco ideal, en nuestro mundo material las entidades colonizadoras parecen querer impedir dicha relación. Llevando a la sociedad occidental a la errónea conclusión de que los derechos humanos son un fin y no un medio que en todas las sociedades no lleva al mismo fin.

José García, de nacionalidad española, es licenciado en derecho y trabaja como asesor de varias comunidades indígenas en Colombia desde hace varios años.